

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2500443  
**Materia** Transparencia  
**Asunto** Alcaldía. Secretaría General. Expediente: 2120328A. Falta de respuesta a las preguntas presentadas con fechas 9/9/2024 y 18/12/2024.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 31/1/2025 por la persona interesada, respecto a la falta de respuesta a las preguntas presentadas con fechas 9/9/2024 y 18/12/2024, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Buñol, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 4/3/2025, ha contestado a las referidas preguntas y ha facilitado la información pública interesada.

Con fecha 4/3/2025, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana